

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 039

WALTER J. LUYO ESPINOSA
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
104
18 FEB. 2020

Callao, 18 FEB. 2020

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTO:

Resolución Ejecutiva Regional N°005-2019, de fecha 01 de enero del 2019; Memorando N°41-2020-GRC/GRDE de fecha 14 de enero del 2020; Informe N°220-2020-GRC/GA-ORH de fecha 11 de febrero del 2020; Informe N°021-2020-GRC/GGR de fecha 11 de febrero del 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°005-2019, de fecha 01 de enero del 2019, se designa, a partir de la fecha, a la abogada ESTEFANIA ALELI MANZANEDA PINEDA, en el cargo de Gerente de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, nivel G2, del Gobierno Regional del Callao.

Que, mediante Memorando N°41-2020/GRC/GRDE, de fecha 14 de enero del 2020, la abogada Estefanía A. Manzaneda Pineda Gerente de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicita la reprogramación de su descanso físico vacacional concerniente al periodo comprendido del 19 al 25 de febrero del presente año, con el objetivo de proseguir con las labores asignadas a la Gerencia la cual se encuentra bajo su conducción.

Que, con Informe N°220-2020-GRC/GA-ORH de fecha 11 de febrero del 2020, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, ratifica que la Abogada Estefanía Aleli Manzaneda Pineda Gerente Regional de Desarrollo Económico si cuenta con la disponibilidad en su record vacacional.

Que, mediante Informe N°021-2020-GRC/GGR, de fecha 11 de febrero del 2020, el Gerente General Regional, informa que la solicitud de uso de descanso físico vacacional solicitada por la abogada Estefanía Aleli Manzaneda Pineda, Gerente Regional de Desarrollo Económico, desde el 19 al 25 de febrero del 2020, si cuenta con el registro de disponibilidad en su récord vacacional. Así mismo, solicita al Gobernador Regional la autorización como máxima autoridad Regional (...).

Que, mediante Ley N° 30305- Ley de Reforma Constitucional, se cambió el nombre de Presidente Regional por el de Gobernador Regional, y de acuerdo al literal c) del Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, es atribución del Gobernador Regional designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a sus funcionarios de confianza;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867;

SE RESUELVE:


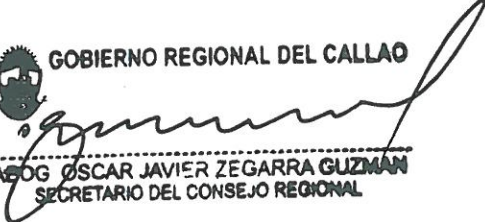
ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR, desde el 19 al 25 de febrero del 2020, al señor **JOSÉ PABLO GAMBETTA SUBIRÍA** Gerente de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, las funciones como **Gerente de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico**,



del Gobierno Regional del Callao, en adición a sus funciones mientras dure el descanso físico vacacional solicitado por la Abog. Estefanía Alefí Manzaneda Pineda.

ARTÍCULO 2º.- COMUNICAR, la presente Resolución Ejecutiva Regional a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y COMUNÍQUESE


 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


ABOG OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


DANTE MANDRIOTTI CASTRO
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



WALTER JESUS LUYO PARAHONA
FEDATARIO ALTERNADO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
18 FEB. 2020